

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6357

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1).- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, a otorgar aportes económicos a la Empresa Municipal de Gas – Sociedad Anónima, dentro de los límites de los fondos ingresados al Municipio a causa del tributo que dicha empresa percibe a tenor de lo dispuesto en el art. 322, Inciso “n” de la Ordenanza Tributaria vigente, sus predecesoras y sucesivas, la Resolución N° 455-SE/12, y la Nota ENRG/GDyE/GR/GAL/I N° 04219 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).
- Art. 2).- Los fondos otorgados serán destinados a la realización de obras de gas y/o prestación de servicios del rubro, encomendados por el Municipio y/o propuestos por la empresa, quedando obligada la misma a rendir dichos fondos a solicitud de la Secretaría de Economía.
- Art. 3).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
- Art. 4).- Las contrataciones que realice EMUGAS S.A., con los fondos provenientes de la presente Ordenanza, deberán respetar el Régimen Municipal de Contrataciones vigente de cada año.
- Art.5).- **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cuatro días del mes de julio de dos mil trece.